2800

RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Albacete.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia: No habiéndose formulada reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe

favorable por la Abogacía del Estado,
Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye
el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.-Declarar la necesidad de ocupación de los terre-Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, Cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12
de febrero de 1975 y en el de la provincia de Albacete de 3 de
febrero de 1975, así como en el periódico «La Voz de Albacete»
de 2 de febrero de 1975 y en el tablón de edictos de la Alcaldia, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación. tarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1964 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 15 de enero de 1976.-El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.-658-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2801

ORDEN de 9 de diciembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo de 28 de octubre de 1975, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Bergueiro Aragón.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elena Bergueiro Aragón contra desestimación presunta, por este Departamento, a su recurso de alzada, sobre el acuerdo de desalojo de vivienda, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 28 de octubre de 1975, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Enseñanza General Bácraivo interpuesto por la Profesora de Ensenanza General Bassica doña Elena Bergueiro Aragón, frente a la Administración General de Estado, contra el acto denegatorio presunto, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por dicha recurrente ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, contra el acuerdo de la Delegación Provincial del mencionado Ministerio, de fecha veinticio de dicionado de mil provinciano estante estante en contra el acuerdo de la Delegación provincial del mencionado Ministerio, de fecha veinticio de dicionado de mil provinciano estante estante en contra el acuerdo de la policionado Delegación Provincial del mencionado Ministerio, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, por el que se la disponía el desalojo, con entrega de las llaves en la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Riosa, de la vivienda del tercero, piso adjudicado a la misma en La Ará, municipio de Riosa y, a los que el suplico de la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos, no ser conformes a derecho ambos actos administrativos impugnados, declarando por el contrario el derecho de doña Elena Bergueiro Aragón a continuar en el uso y disfruta de referido vivienda todo a continuar en el uso y disfrute de referida vivienda, todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla

la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

2802

ORDEN de 18 de diciembre de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro al óleo sobre tela, cuya exportación había solicitado «La Expeditiva».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito y, Resultando que por «La Expeditiva», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Soledad, número 29 y 31, y en nombre y representación de don C. Richard Stafford, con domicilio en Pal-ma de Mallorca, calle Hiedra, número 17, Rafal, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permi-

so para exportar por la Aduana de Palma de Mallorca un

so para exportar por la Aduana de Patida de Mallorca un cuadro al óleo sobre tela, valorado en 20.000 pesetas; Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 16 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para el Museo de Mellorca. de Mallorca:

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones

de general aplicación;
Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constitu-ye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de 20.000 pesetas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Museo de Mallorca un cuadro al óleo, cuya exportación ha sido solicitada por «La Expeditiva».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de 20.000 pesetas, el cual se pagará al exportador con

cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Di-

rección General del Patrimonio Artístico y Cultural
Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador,

instruyéndole de los recursos pertinentes,

Lo que digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

2803

ORDEN de 23 de enero de 1976 por la que se nombra la Comisión Nacional que ha de proponer al Departamento la selección de candidatos para su ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por el sistema de acceso directo, correspondiente a la sexta promoción del plan 1987 y primera y segunda del plan experimental de 1971.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º de la Orden de 15 de noviembre de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 6 de diciembre), por la que se dictan las normas para la selección de los graduados de la primera promoción del plan experimental de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que han de ingresar en el correspondiente Cuerpo por el sistema de acceso directo, Este Ministerio ha dispuesto que la Comisión Nacional que, conforme a las citadas normas ha de proponer al Departamento.

conforme a las citadas normas, ha de proponer al Departamento la selección de candidatos para su ingreso directo en el mencionado Cuerpo quede integrada de la siguiente forma:

Presidente: Mustrísimo señor don Tomás Gómez Ortiz, Subdirector general de Personal, en representación del ilustrísimo señor Director general de Personal.

Doña Clara del Arco García, Inspectora Técnica de Educación General Básica.

Don Joaquin Campillo Carrillo, Secretario de la Comisión Nacional de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Don Alberto Aizpún López, Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz

Jiménez, de Madrid. Doña Julia María Díaz López, Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guadalajara.

Secretario: Don Antonio Contreras Berrojo, Jefe de la Sección de Provisión de plazas de Profesorado de Educación General Básica, de la Dirección General de Personal.

Esta misma Comisión actuará en la selección de los gradua-Esta misma Comision actuara en la selección de los graduados de la sexta promoción del plan 1967 y de la segunda del plan experimental de 1971, pendientes de incorporación al propio Cuerpo por acceso directo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Personal.